

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 45/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 45/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Víctor Manuel Calvo González contra la empresa «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 3 de agosto de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.» y «Puente Vioca, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 8.508,94 euros, más 1.700 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 3 de agosto de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/12326

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 226/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 226/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mamadu Oury Diallo contra la empresa «Norte Express, S. C.», don Ambrosio Borbolla Marotias y doña Paloma Álvarez Llorent, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 7 de agosto de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.347,50 euros más la cantidad de 269 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevo bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación, alegando el pago o cum-

plimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Norte Express, S. C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 7 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/12327

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 215/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial, sustituto, del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 215/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Roberto Vargas Mazón, don Pedro López Obregón, don Miguel Ángel San Pablo Argumosa, don Eduardo Soto Terán, don Antonio González González y don José Antonio González Mesones contra la empresa «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 4 de agosto de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución a instancia de don Pedro López Obregón, don Roberto Vargas Mazón, don Miguel Ángel San Pablo Argumosa, don Eduardo Soto Terán, don Antonio González González y don José Antonio González Mesones frente a «Puente Vioca, S. L.» y «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», por un principal de 7.426,70 euros más la cantidad de 11.485 euros fijados provisionalmente para intereses y costas.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevo bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.» y «Puente Vioca, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de agosto de 2009.—El secretario judicial, sustituto, Federico Picazo García.

09/12328

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 216/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 216/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Shtefano Vasyl contra la empresa «Artufer, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 6 de agosto de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.471,11 euros más la cantidad de 1.294 euros en concepto de intereses y costas provisionales.